

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 CO.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

EXPTE: 554/15.-

PRESENTO PERICIA

Sr. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN DE LA IIº NOM. – CONCEPCION

JUICIO: PEDRO, MARTINA DEL VALLE y OTROS c/GRAMAJO, ORLANDO ADRIAN y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS

PERICIAL MECANICA EXPTE: 554/15.-

ALFONSO LOBATON NAVARRO, D.N.I. 92.061.119, por si, con domicilio Legal constituido en Venezuela 68 de la ciudad de Yerba Buena, y domicilio digital bajo el CUIL 20-92061119-3, INGENIERO MECANICO MATRICULA PROFESIONAL CO.P.I.T. Nº 11.484, en mi carácter de perito desansiculado en autos, me presento respetuosamente a V.S. digo:

Que la Dra. **MARÍA DE LOS ÁNGELES PACHECO**, abogado del actor, por la representación que ejerce en autos, a V.S. con el debido respeto digo:

I.- Encontrándose el presente proceso abierto a pruebas vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL MECÁNICA:

Se proceda al sorteo de un **Perito Accidentológico**, quien previo a la aceptación del cargo, y teniendo en cuenta las constancias de la causa penal, en especial las tomas fotográficas, el acta cabeza de sumario etc., informe sobre los siguientes puntos:


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Requerimiento N° 1

Para que diga el perito cual era el estado de la ruta en el día del accidente.

Respuesta al Requerimiento N° 1

De acuerdo a la exposición fotográfica que se muestra en autos a fs.200/206 del accidente, se puede observar que la ruta está en buen estado.

Requerimiento N°2

Para que diga el perito que tipo de carros tiraba el tractor que protagonizó el accidente.

Respuesta al Requerimiento N° 2

Según consta en el Exp. Penal, en el informe técnico de la policía de la división criminalística URS N° 931/120, el Tractor tiraba tres carros Volquetes tipo Java, a saber:

- 1.-Carro cañero marca Prati color de chasis verde y caja color azul.
- 2.- Carro cañero marca NavaTuc color de chasis verde y caja, verde.
- 3.- Carro cañero marca Defeo Vectori color de chasis Naranja y caja color rojo.


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Requerimiento N° 3

Para que diga el perito, si el mismo respetaba las normas de tránsito en la provincia.

Respuesta al Requerimiento N° 3

Según la descripción de la policía, División Criminalística URS, en su Informe Técnico N° 931/120 y de acuerdo a lo que pide la ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y la adhesión a la misma de la Ley Provincial N° 6836 en su Art. N°2 y Decreto 1.160/3, los carros cañeros cumplen con las normas que establece la DGT, es decir que tenía instaladas las luces laterales y sus correspondientes cintas refractarias, como así también las luces traseras del último carro.

Requerimiento N° 4

Para que de acuerdo a las pericias practicadas a los vehículos (conforme la causa penal), informe el perito cual era el estado de conservación y uso del tractor y de los carros cañeros que tiraba, en especial con respecto a las luces reglamentarias o cintas refractarias.

Respuesta al Requerimiento N° 4


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Según la descripción de la policía, División Criminalística URS, en su Informe Técnico N° 931/120 de la Pericia practicadas a los vehículos (conforme a la causa penal) que en autos está a fs. 75/77 el estado de conservación y uso del tractor y de los carros cañeros era bueno y tanto las luces reglamentarias como las cintas refractarias, tenían un buen estado de conservación y uso.

Requerimiento N° 5

Para que teniendo en cuenta las constancias de la causa penal, indique y describa como era la zona en donde se produjo el accidente.

Respuesta al Requerimiento N° 5

De acuerdo a lo descripto por la Policía División Criminalística URS, el testimonio del acusado y de la demandante el lugar donde se produjo el accidente, era una zona bien iluminada artificialmente en la RN38, se puede observar en la foto N°1 del informe fotográfico que obra en autos a fs. 200/201, y con amplia visibilidad y era una encrucijada entre la RN 38 y la RP 327, que según pude constatar, esta última es de ripio como se indica en las fotos Ut-infra, que son actualizadas.


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

También en el procedimiento ocular que hiciera un funcionario de la Policía indica, según testigos, que en el momento del accidente, había mucha neblina y según otras fotos de este informe, se ve un lugar muy oscuro a pesar de la iluminación artificial.

Requerimiento N° 6

Indique el perito, teniendo en las constancias de la causa penal, si era posible que el chofer del tractor haya podido visibilizar (con antelación suficiente) la moto.

Respuesta al Requerimiento N° 6

De acuerdo a la causa penal, en "Acta para documentar Procedimiento e Inspección Ocular en Accidente de Tránsito", según describe el funcionario policial Crio. ALFREDO ANTONIO PINEDA, la RN 38, en el momento del accidente, estaba oscura pero bien iluminada artificialmente, según se puede observar en el informe fotográfico de la policía de Criminalística URS, a su vez también, según testigos que no quisieron dar su nombre, había mucha neblina, con lo cual, entre la neblina y la oscuridad **es posible que el chofer del tractor no haya podido visibilizar la moto con suficiente antelación.**

Requerimiento N° 7


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Para que diga el perito según su experiencia y estudios, en cuanto tiempo aproximadamente puede frenarse un convoy de un tractor con 3 carros cañeros.

Respuesta al Requerimiento N° 7

S.S. para poder contestar esta pregunta debería especificarse a qué velocidad iría el convoy.

Ahora sí, hipotéticamente, consideramos dos velocidades a las que normalmente debería ir un convoy de esas características, es decir, de 20 km/h a 30 km/h tendremos lo siguiente:

Para que dos vehículos, que van uno detrás del otro, no choquen y considerando velocidades menores a 100 km/h se aplica la fórmula: $v^2/180$ por tanto consideremos las velocidades propuestas Ut-supra.

$V=20$ km/h la distancia necesaria será:
 $20^2/180=2,2$ m con lo cual el tiempo solicitado para recorrer esos metros será:
 $t=e/v=0,0022/20=0,00011h=0,4$ segundos con lo cual el tiempo solicitado para frenar, a 20 km/h sería de:

$$t=0,4 \text{ s}$$

Para una velocidad de 30 km/h el tiempo sería:

$$t=0,6 \text{ s}$$

Requerimiento N° 8


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Para que diga el perito cuanto tiempo aproximadamente se tarda un tractor como el de autos, tirando tres carros java cargado con caña en cruzar todo el ancho de la ruta 38 (a la altura en que se produjo el accidente), y ponerlo en circulación por dicha ruta.

Respuesta al Requerimiento N° 8

S.S. para realizar este cálculo voy a tomar una hipótesis con las siguientes consideraciones:

1. Que la longitud total del convoy es de 28 m.
s/consta en autos a fs.210 en fotos N° 36/37
2. Que en ancho total de la ruta N38 es de 11 m (según lo que pude medir).
3. Que la velocidad del convoy supuestamente, al subir por la rampa de la RP327, foto N° 4, cuyo estado es de ripio o asfalto en mal estado, para ingresar a la RN38, habida cuenta que traslada una carga de caña de casi 60 Tn., "**puede considerarse**" entre 20km/h y 30km/h.

Por tanto basándome en la fórmula física-matemática de la velocidad: tenemos $v=e/t$ de allí que: $t=e/v$

De acuerdo a los datos predeterminados y expresando el tiempo en segundos, tenemos:

$$e=28+11=39 \text{ m} = 0,039 \text{ km}$$


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

$$v=30 \text{ km/h}$$

$$t=0,039/30=0,0013\text{h}=0,0013*3600=4,68$$

segundos.

Por tanto el tiempo que demoraría el convoy para poder circular por RN38 después de cruzarla, en esa zona, es de aproximadamente: $t=4,68$ segundos.

Si consideramos la velocidad de 20km/h el tiempo sería: $t=7$ segundos.

Requerimiento N° 9

Para que diga el perito en base a la respuesta anterior, y teniendo en cuenta el informe técnico de la causa penal, a que distancia debió venir aproximadamente la moto para impactar con el segundo carro que tiraba el tractor.

Respuesta al Requerimiento N° 9

S.S. en este caso, es indispensable saber la velocidad a la que se desplazaba la moto para poder determinar a qué distancia venía para impactar con el segundo carro del convoy que tiraba el tractor.

Dado que aquí las velocidades pueden llegar a ser muy distintas y variadas por la ruta en que se desplazaba la moto, y no habiendo elementos suficientes que se aporten en autos como huellas de frenado o algún otro elemento que nos permita aplicar


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

las formulas físico-matemáticas para su cálculo, es que no podremos determinar cuál es la distancia a la que venía la moto antes de impactar al segundo carro cañero.

Requerimiento N° 10

Para que diga el perito de acuerdo a sus conocimientos técnicos y a las constancias de la causa penal, indique cual fue la secuencia del accidente.

Respuesta al Requerimiento N° 10

S.S. de acuerdo a lo compulsado en autos, dados por el informe de la policía, declaración del imputado y el de la víctima, podemos determinar la secuencia de los hechos:

Con fecha 14 de Julio de 2015 y a horas 06:00 aproximadamente, se trasladaba por RP327 (camino a Gastona Norte) una rastra o convoy, conducido por Orlando Adrián Gramajo DNI 17.526.239, tirado por un Tractor marca Massey Ferguson modelo 660 color Rojo con dominio CBE-39 que tiraba tres carros cañeros tipo Java, el primero marca Prati chasis color Verde con Caja de carga color Azul dominio TYD-619; el segundo marca NavaTuc chasis color Verde con Caja de carga color Verde dominio OZR-041; el tercero marca Defeo Vectori chasis color Naranja con Caja de carga color Rojo, dominio T063054, que se desplazaba con dirección


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 CO.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

cardinal Este-Oeste y al llegar a la intersección con la RN38, ingresa a ésta con dirección cardinal Sur.

Por otro lado, por RN38 se desplazaba la Motocicleta marca Honda modelo V-Men 125 cc, color Bordó, dominio 737-ELA, con dirección cardinal Sur-Norte, conducido por el Sr. Enrique Antonio Ruiz DNI N° 17.526.239, y al llegar a la intersección con RP327, impacta con la parte frontal de la moto, en lateral izquierdo, parte media de la base del segundo carro cañero de la rastra, se ven las efracciones en la foto 21/22 de autos a fs. 206, producto de esta colisión la Motocicleta queda tirada sobre la calzada debajo del carro; mientras que el Tractor luego del choque quedó parado sobre carril Oeste con su parte frontal orientada hacia el Sur al igual que el primer carro cañero. Esto se puede observar en las fotos N° 4-5 del informe fotográfico a fs. 201 y el Croquis mostrado Ut-Infra.

Cabe destacar que actualmente esa encrucijada está semaforizada, como lo muestran las fotos N° 4-5 Ut-Infra del relevamiento que hice del lugar del accidente. Elementos que no existían en el momento del accidente.


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

A su vez el Dr. GUSTAVO CARRIZO, abogado, de las demás condiciones personales que constan en autos, me presento y digo:

Estando abierto a pruebas el juicio del rubro, en tiempo y forma vengo a ofrecer PRUEBA PERICIAL ACCIDENTOLÓGICA.-

Para tal efecto, solicito se remita el presente cuaderno de pruebas a la Sala de Sorteos de este Centro Judicial para el sorteo de un perito ingeniero, o físico mecánico o accidentológico, a fin de que, teniendo a la vista las actuaciones del juicio principal y las de la causa penal caratulada **"Gramajo, Orlando Adrián s/Homicidio Culposo"** que tramitara por ante la Fiscalía de Instrucción Penal, IIº Nom. de este Centro Judicial; la que pido sea requerida a la vista librándose oficio a la Unidad Especial de Conclusión de Causas de este Centro Judicial eleve un informe a este Juzgado y Secretaría conforme los siguientes puntos de pericia:

Requerimiento N° 1

Efectúe un relevamiento planimétrico del lugar del hecho describiendo la superficie de la calzada y todo otro detalle del lugar del hecho, teniendo en cuenta el mismo al momento del accidente, indicando si hay restricciones a la visibilidad para ambos vehículos al momento del accidente.

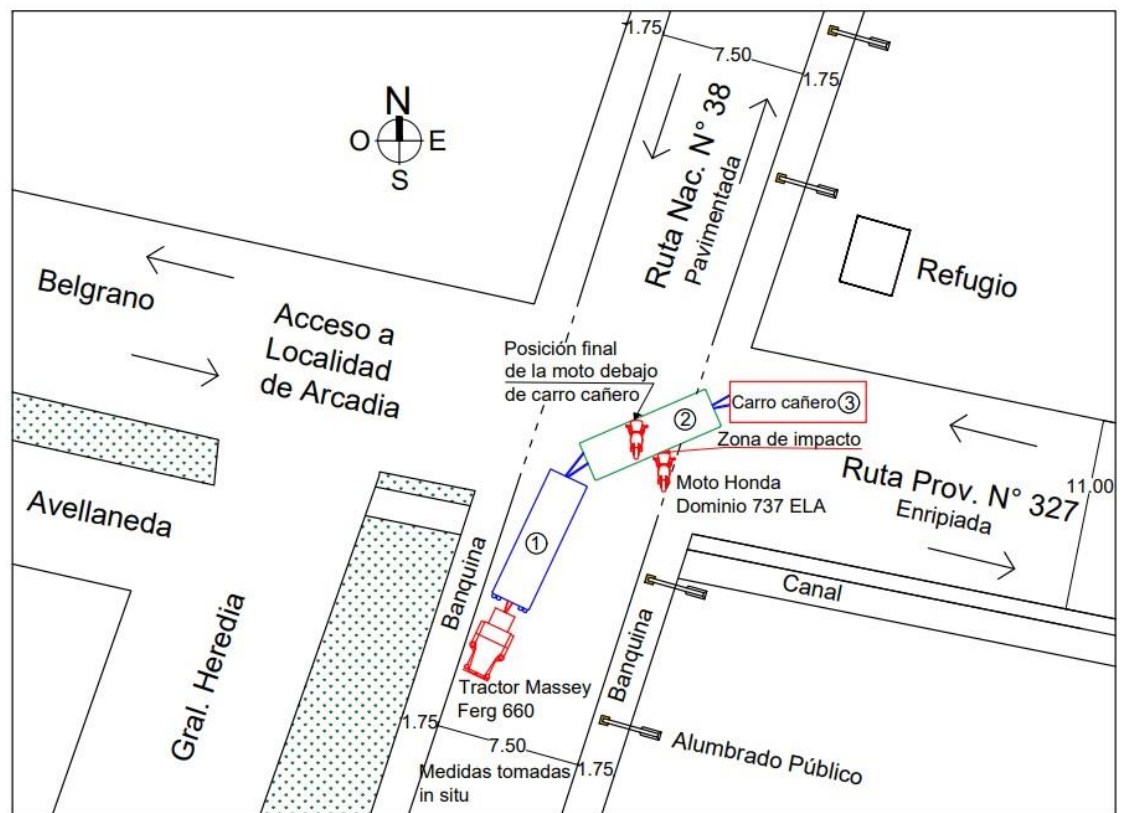

ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Respuesta al Requerimiento N° 1

RELEVAMIENTO PLANIMÉTRICO DEL LUGAR DEL HECHO



ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

En el momento del accidente, como ya se ha descrito anteriormente, la RP327 asfaltada en regular estado de conservación y transitabilidad, actualmente está enripiada, las condiciones climáticas eran regulares ya que estaba oscuro, con neblina pero con una buena iluminación artificial sobre la RN38 asfaltada, igualmente esto provocaba una **visibilidad reducida para ambos vehículos debido a la oscuridad y neblina.**

También aquí aclaro que, actualmente, la encrucijada de la RN38 y RP327 está semaforizada. Elementos que no existían en el momento del accidente.

Requerimiento N° 2

Explique la mecánica del accidente de acuerdo a los rastros, ubicación final de los rodados involucrados y deformaciones de la motocicleta y los daños del equipo de acoplado. En este punto indique el Perito las velocidades de los vehículos al momento del impacto, precisando cual es el rodado embistente y cual el embestido.

Respuesta al Requerimiento N°2

S.S. la mecánica del accidente es tal cual la describí en el Requerimiento N° 10 del Actor:


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Con fecha 14 de Julio de 2015 y a horas 06:00 aproximadamente, se trasladaba por RP327 (camino a Gastona Norte) una rastra o convoy, conducido por Orlando Adrián Gramajo DNI 17.526.239, tirado por un Tractor marca Massey Ferguson modelo 660 color Rojo con dominio CBE-39 que tiraba tres carros cañeros tipo Java, marca Prati chasis color Verde con Caja de carga color Azul dominio TYD-619; el segundo marca NavaTuc chasis color Verde con Caja de carga color Verde dominio OZR-041; el tercero marca Defeo Vectori chasis color Naranja con Caja de carga color Rojo, dominio T063054, que se desplazaba con dirección cardinal Este-Oeste y al llegar a la intersección con la RN38, ingresa a ésta con dirección cardinal Sur.

Por otro lado, por RN38 se desplazaba la Motocicleta marca Honda modelo V-Men 125 cc, color Bordó, dominio 737-ELA, con dirección cardinal Sur-Norte, conducido por el Sr. Enrique Antonio Ruiz DNI N° 17.526.239, y al llegar a la intersección con RP327, impacta con la parte frontal de la moto, en el lateral izquierdo, parte media de la base del segundo carro cañero de la rastra, se ven las efracciones en la foto 21/22 de autos a fs. 206, producto de esta colisión **la Motocicleta queda tirada sobre la calzada debajo del carro**; mientras que **el Tractor luego del choque quedó parado sobre carril Oeste con su parte frontal orientada hacia el Sur al igual que el primer carro cañero**. Esto se


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

puede observar en las fotos N° 4-5 del informe fotográfico a fs. 201 y el Croquis mostrado Ut-Supra.

De acuerdo al informe Técnico N° 930/120 los daños sufridos por los vehículos, debido al accidente, fueron:

La Motocicleta marca Honda; Modelo V-Men 125 cc; Color Bordó; Dominio 737-ELA ofrecía los siguientes daños:

El conjunto de dirección dañado al igual que los frenos delanteros, no así los frenos traseros.

Las luces delanteras estaban totalmente dañadas con lo cual no pudieron probar su funcionamiento, en cambio las luces traseras estaban en buen estado y funcionando.

Las puñeras del manubrio estaban en buenas condiciones.

La bocina quedó en buen estado pero no la pudieron probar.

Solo el espejo derecho quedó dañado.

Poseía solo el pedalín derecho con daños, el resto en buen estado.

El guardabarros delantero estaba en mal estado y no así el trasero que estaba en buen estado.


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Ambos neumáticos, delanteros y traseros, estaban en buenas condiciones al igual que sus llantas de aleación.

El asiento se conservaba bien.

También estaba en buen estado, el soporte de parada, la batería y el motor, estos dos últimos no los pudieron probar.

El estado del cuerpo y la pintura estaban en buen estado de conservación, pero con los siguientes daños materiales:

El guardabarros delantero se encuentra abollado y deformado en su zona frontal y desplazado hacia la izquierda.; ambos barrales de la suspensión delantera se encuentran deformados, fuera de posición y desplazados hacia atrás. El soporte derecho del faro delantero estaba deformado y quebrado en su base, desprendido y fuera de su lugar, en el lateral izquierdo el soporte está abollado, deformado, desplazado hacia atrás quebrada la base y fuera de posición. El faro de luz delantero estaba destrozado con desprendimiento de material y partes fuera de lugar, sus restos estaban sujetos al rodado por los cables. El tablero de relojes instrumentales en parte delantera lateral izquierda estaba abollado, deformado. Todos estos elementos tenían adherencia de pintura verde. El manillar lateral izquierdo estaba quebrado con desprendimiento de


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 CO.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

material en la base del espejo retrovisor. El faro de giro delantero derecho estaba roto y fuera de lugar. El faro de giro delantero izquierdo estaba fuera de posición y con el acrílico de protección quebrado. La palanca de embrague poseía adherencia de pintura color verde. El freno delantero poseía el flexible cortado en la base superior con pérdida de líquido y fuera de posición. El manubrio estaba deformado, en el lateral izquierdo estaba desplazado hacia arriba, en el lateral derecho desplazado hacia adelante. El espejo retrovisor derecho tenía rota la carcasa y el vidrio reflectivo. El comando de luces y encendido del manillar derecho tenía quebrado su soporte y fuera de posición. El tanque de combustible, en su lateral derecho y en la zona media, está abollado, deformado y con desplazamiento hacia la izquierda. El pedalín delantero derecho estaba deformado y desplazado hacia adelante.

Con respecto al acoplado colisionado presentaba los siguientes daños:

El marco del piso de la caja de carga, en su lateral izquierdo, en la parte media de la zona inferior se encontraba friccionada con desprendimientos de pintura y adherencias de material de color Bordó. El larguero del chasis del lateral izquierdo, en parte media zona inferior, estaba friccionada con desprendimientos de pintura.



ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Estos son los daños que se manifestó en el Informe Técnico Ut-Supra mencionado.

S.S. con respecto a las velocidades de los vehículos en el momento del impacto, en autos no se encontró elementos o datos suficientes como para determinar objetivamente las velocidades de ambos vehículos, ya que ni antes ni después del siniestro, se muestra que haya habido huellas de frenado ni efracciones, relacionadas con el mismo, que nos permitan aplicar una formulación físico-matemático para realizar el cálculo de las velocidades. Por tanto, **NO SE PUEDEN CALCULAR LAS VELOCIDADES.**

En cuanto a la determinación de vehículo embistente/embestido se puede decir que:

De acuerdo a la descripción de la mecánica del accidente y los elementos que obran en autos, podemos conclusionar que la **MOTO ES EL VEHÍCULO EMBISTENTE Y LA RASTRA, EL VEHÍCULO EMBESTIDO.**

Requerimiento N° 3

Indique el perito si los rodados involucrados cumplían con las exigencias reglamentarias para circular de acuerdo a la legislación vigente, en especial con respecto a las disposiciones de La ley N° 7154; y de las resoluciones N° 2760/2012, y N° 5883/2015 de la DGT.

Respuesta al Requerimiento N° 3


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

De acuerdo a la Ley Provincial de Tránsito N° 6836 en su Art. N° 1 en la cual se adhiere a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Art. N° 2 en la que establece el apartamiento provincial, con respecto al transporte cañero, a la mencionada Ley, y s/D 1160/3 la DGT me indica, que los vehículos **cumplen con las exigencias reglamentarias**, establecidas en esa Ley y sus reglamentaciones.

Requerimiento N° 4

Indique el Perito si la maniobra realizada por la víctima fatal del siniestro bajo Juicio se encuentra permitida, expresando el perito si en esa maniobra, y al momento del hecho, pudo ser la causa del accidente.

Respuesta al Requerimiento N° 4

S.S. la maniobra realizada por la víctima fatal del siniestro, en este caso el conductor de la moto, será permitida o no dependiendo de la velocidad que traía en ese momento la moto, elemento que como indicara en el Requerimiento N° 2 de este cuestionario, NO ES POSIBLE CALCULARLA. De acuerdo a ley N° 24.449 en su Art. N° 51 la velocidad máxima en ruta por zona urbana es de 60 km/h. **Con lo cual, la maniobra sería causante del accidente, si el conductor de la moto violó la velocidad máxima permitida.**


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 CO.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

FOTOGRAFIAS



FOTO N° 1



FOTO N° 2


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias



FOTO N° 3



FOTO N° 4


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 C.O.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias



FOTO N° 5



FOTO N° 6


ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Presento Pericia

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico Mat.
Prof. 11.484 CO.P.I.T.
Cel. 381 644 9747
Asesoramientos - Pericias

Por todo lo expuesto a V.S. respetuosamente pido:

1. Que tenga por contestada en tiempo y forma la pericia encomendada.-
2. Que corra traslado a las partes del presente informe pericial.-
3. Que al momento de dictar sentencia me regulen los honorarios correspondientes, teniendo en cuenta las dificultades del presente trabajo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA



ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484

Alfonso Lobatón Navarro
Ingeniero Mecánico M.P. 11.484
CO.P.I.T. SMT



ALFONSO LOBATON NAVARRO
ING. MECANICO
MAT. PROF. 11484